

CONTRATO POR SERVICIO EDUCATIVO 2024

MODALIDAD: PRESENCIAL

Conste por el presente documento: el Contrato de Servicio Educativo 2024 que suscribe de una parte la **I.E.P. "Señor del Mar" SAC**. Inscrita en la SUNARP con partida electrónica N° 70369782, con RUC N°20538065545, autorizado por Resolución Directoral N°000401 Nivel Inicial y Resolución Directoral N°003754 del Nivel Primaria y Secundaria, con Licencia de Funcionamiento N°1644-2016, debidamente representada por su Promotor-Gerente General Señor Alvaro René Huertas Espinoza, con DNI N°25425984, señalando domicilio fiscal en la Av. Guardia Chalaca N°1170-1178 y Jr. Nazca N°271 – Callao a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de la otra parte que celebran por una parte del:

Señor (a) _____

Identificado/a con DNI N° _____, con domicilio real en _____

Correo Electrónico personal: _____, Celular N° _____

y en calidad de Padre/ Madre **del/la menor**: _____

con DNI _____, estudiante del _____ grado de nivel _____; a quien en adelante se le denominará el **PADRE/MADRE O APODERADO**, quien firma el presente documento en los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERO: EL COLEGIO es una institución educativa que ofrece el servicio educativo de la educación básica regular comprendiendo los niveles: inicial, primaria y secundaria, y bajo las modalidades: Presencial, Semi presencial de acuerdo a lo establecido con la Ley General de Educación N°28044 y sus Reglamentos, La Ley de Centros Educativos Privados N°26549 y sus Reglamentos aprobado por el Decreto Supremo N°00-2006-ED, ley de Promoción de Inversión Privada en la Educación D.L. N°882 sus Reglamentos y Reglamento Interno del Colegio.

SEGUNDO: EL COLEGIO es una escuela laica, de confesión católica, con una propuesta educativa de acuerdo a su proyecto educativo Pastoral, Proyecto Curricular, Reglamento Interno y plan de trabajo los cuales el Padre/ Madre / Apoderado **ACEPTA** al momento de firmar el presente contrato.

TERCERO: Por el presente documento el Padre/ Madre contrata los servicios educativos que brinda el colegio en consecuencia procede a matricular como estudiante del colegio a:

Apellidos y Nombres Alumno(a): _____ DNI N° _____

Nivel _____, Grado _____

CUARTO: Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU el gobierno, a través del Ministerio de Educación resolvió aprobar el documento denominado "Orientaciones Pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19". En la cual se establecen las modalidades del servicio educativo a distancia, así como la posterior atención educativa presencial la cual dependerá de la evolución de la pandemia y de las medidas que tome el gobierno para contrarrestarla.

QUINTO: EL COLEGIO atendiendo a las disposiciones dadas por el Gobierno, ha decidido llevar a cabo el programa de educación para el presente **año 2024** en la modalidad: **PRESENCIAL** para todos los estudiantes de los tres niveles educativos, con características y particularidades organizadas, los cuales serán ejecutados en su momento, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Gobierno a través del Ministerio de Educación.



SEXTO. - La duración del presente contrato es desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia, costos y beneficios del presente contrato son por el total del servicio educativo anual, el cual comprende a todos los meses de enseñanza efectiva 2024 en cualquiera de sus dos modalidades de servicio. El **Padre/Madre/apoderado** acepta la variación de dichos costos y beneficios de acuerdo a la modalidad del servicio. Dichas variaciones regirán a partir del mes siguiente de las normativas aprobadas.

SETIMO. - El **Padre/Madre/Apoderado** se compromete a cancelar con puntualidad las pensiones de enseñanza especificadas en la cláusula UNDECIMO reconociendo además que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio así como el mantenimiento de la Infraestructura, servicios de luz, agua, teléfono, internet, pago de tributos entre otros gastos. Las fechas de pago serán todos los fines de mes, además declara conocer que el atraso en sus pensiones de dos o tres cuotas consecutivas, faculta al **COLEGIO** a **NO reservar matrícula para el siguiente periodo escolar 2025**.

OCTAVO: De igual manera **EL COLEGIO** se compromete a brindar una educación de calidad presencial, valiéndose de todos los medios tecnológicos y plataformas necesarias, superando aquellas eventualidades ajenas a nuestra voluntad.

NOVENO: **EL COLEGIO** ofrece el siguiente plan de educación 2024 los cuales estarán sujetos a las disposiciones dadas por el Gobierno a lo largo del año lectivo:

MODALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO	RESUMEN
PRESENCIAL	La IEP hará uso de la presencia física del alumnado en el colegio al 100% de su capacidad. Se usarán medios de enseñanza digitalizados y metodologías activas presenciales. Los ambientes educativos serán en EL COLEGIO .

EL COLEGIO seguirá manteniendo el servicio educativo correspondiente a:

- Horarios escolares flexibles y diferenciados
- Educación en valores humanos y transmisión de la fe católica
- Plan de estudios aprobado por la DREC conforme el enfoque de desarrollo de competencias.
- Acceso a materiales educativos creados por los maestros: separatas, fichas de autoaprendizaje, presentaciones PPT, vídeos, tutoriales, etc
- Acceso a plataforma interactiva para sesiones de aprendizaje en tiempo real
- Acceso a vídeos de clases remotas y vídeos tutoriales
- Acompañamiento académico y tutorial.
- Acompañamiento psicológico personal y de orientación familiar por el Departamento Psicológico
- Comunicación directa con los maestros en su horario de atención respectivo.

DECIMO: **EL COLEGIO** de acuerdo con las normas dadas anteriormente por el Gobierno, tiene la facultad de retener los certificados u otros registros de evaluación correspondientes a periodos no pagados. Asimismo, acepta los mecanismos de notificación ordinarios, orientados a recordar y la exhortar el pago responsable de las pensiones, conforme a las disposiciones de la Dirección Regional de Educación del Callao e INDECOPI.

UNDECIMO. - El **padre/Madre/apoderado** ACEPTA LOS COSTOS a cancelar por el servicio educativo en la modalidad, presencial, así como la mora correspondiente que depende de la entidad bancaria. Estos son:

Nivel	Inscripción	Matricula	Pensión mensual
Inicial	S/250	S/300	S/300
Primaria	S/250	S/340	S/340
Secundaria	S/250	S/360	S/360

***Inscripción:** se aplica para alumnos que ingresen por primera vez a nuestra institución este 2024.

* **Evaluación Académica y Psicológica S/50.00**, para los alumnos que estudiaron en nuestra institución el año lectivo 2023.

DUODECIMO: El **padre/Madre/Apoderado**, acepta que el monto a cancelar por el servicio educativo, dependerá de las disposiciones del Gobierno, debiendo el padre asumir el costo detallado en el numeral

UNDECIMO: Asimismo, el padre se compromete a cancelar 10 cuotas de pensiones programadas por **EL COLEGIO** en retribución por el servicio educativo brindado. El **padre/Madre/Apoderado** puede cancelar si desea el monto por el servicio educativo en una sola armada. Las fechas programadas son:

CRONOGRAMA DE PAGOS 2024

CUOTA	FECHA DE PAGO	CUOTA	FECHA DE PAGO
CUOTA 01	31 Marzo 2024	CUOTA 06	31 Agosto 2024
CUOTA 02	30 Abril 2024	CUOTA 07	30 Setiembre 2024
CUOTA 03	31 Mayo 2024	CUOTA 08	31 Octubre 2024
CUOTA 04	30 Junio 2024	CUOTA 09	30 Noviembre 2024
CUOTA 05	31 Julio 2024	CUOTA 10	20 Diciembre 2024

Cabe señalar que dichas mensualidades estarán sujetas a las disposiciones dadas por el Gobierno para el presente año 2024 respecto del servicio educativo que se brindará en las instituciones educativas, una modalidad de servicio sujeta a una pensión. En tal sentido, el costo de la pensión mensual dependerá de la modalidad educativa que se desarrolle durante ese mes.

El monto por el pago de la matrícula será el mismo que el de una pensión escolar en la modalidad presencial según corresponda como se indica en la cláusula UNDECIMO.

DECIMOTERCERO: Se precisa que el nombre de la persona obligada al pago de la matrícula, y pensiones mensuales, señaladas anteriormente y a quien se le notificará, es quien suscribe y firma el presente Contrato 2024.

DÉCIMOCUARTO: El **padre/madre/apoderado** precisa haber recibido el Reglamento Interno de la **IEP** (en virtual) al momento de la firma del presente documento. Asimismo, acepta lo normado en el mismo y las disposiciones disciplinarias que la institución en la figura de sus autoridades disponga a fin de corregir alguna actitud no meritoria de su menor hijo/a.

DÉCIMOQUINTO: **EL COLEGIO** es un colegio laico, cristiano-católico, que busca desarrollar la fe de las personas por medio del currículo, con el área de Educación Religiosa y de diversas actividades pastorales a las cuales se convoca con anticipación a fin de poder participar todos y enriquecerse con una serie de experiencias de aprendizaje en los ámbitos: religioso, cívico, patrióticos, culturales, de integración, de caridad. El **padre/madre/apoderado** se compromete a participar y a velar para que su hijo/a participe de todas estas actividades académicas, culturales y pastorales, para su formación espiritual.

DÉCIMOSEXTO: Siendo la familia la primera escuela, los padres de familia o apoderados, primeros educadores, comulgan con la identidad y valores de la Iglesia y escuela "católica" y se comprometen a construir una relación positiva con las autoridades del colegio, sin promover acciones que por ningún motivo perturben la labor y el proceso educativo a distancia, perjudicando a los estudiantes, demás familias o miembros del personal. El **padre/madre/apoderado** se compromete a participar puntualmente de todas las actividades de formación familiar que **EL COLEGIO** organice. Finalmente, quien firma el presente contrato de servicios asume las responsabilidades frente a la institución la cual solo tendrá la obligación de proporcionar la información o cuanto requiera del menor a esta persona.

DÉCIMOSEPTIMO: Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS** en modalidad presencial, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el presente contrato, conforme al documento denominado *Programa Curricular 2024* (sobre la Educación presencial) y lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y su adenda. Informar a **EI PADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- b) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de la IEP.
- c) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno, su agenda y el documento Programa Curricular 2024 que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece la IEP.

DÉCIMOCTAVO: Son obligaciones DE LOS PADRES DE FAMILIA Ó TUTOR LEGAL:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas (recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) y b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, Escuela de Padres).
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación (envió vía soporte virtual) los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de la IEP.
- c) Autorizar a la IEP las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares según la modalidad de servicio que brinde la IEP y conforme al cronograma de pago de pensiones 2024.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la IEP en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir a las reuniones presencial o virtual convocadas por la IEP cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo/a (académica y conductual).
- g) Consignar con veracidad la información requerida por la IEP debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Asistir a las reuniones presencial o virtual que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de la IEP.
- j) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo/a, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno/a** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).

- k) A no involucrar a la IEP, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- l) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2024 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

- n) Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, la IEP informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que los padres/ tutor incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que la IEP o alguna autoridad de la IEP lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de la IEP, o
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.
- d) Cumplir con las obligaciones sanitarias y de bioseguridad emanadas por el Ministerio de Salud (MINSA).

**e) RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE CLASES:
PRESENTACION PERSONAL Y UNIFORME:**

- **Art. 103** del Reglamento Interno, los alumnos (as) deberán usar el uniforme establecido por el colegio, tanto el de educación físico como el formal (zapatillas blancas no de color, buzo, short, polo, chompa, jamper, blusa, camisa, pantalón azul marino, corbatín ó corbata), que le permita al alumno(a) asistir a las competencias deportivas y cívicas como corresponde. **NO se permitirá prendas de otro color o que no correspondan al colegio.**
- Y en todo momento el alumno(a) debe cuidar su buena presentación y pulcritud personal (uñas cortas, no maquillaje, no aretes grandes, ni accesorios, las niñas: cabello no pintado y cola con cinta granate y ploma, los niños cabello corto no con diseños).
- Todos los alumnos ingresantes rendirán una prueba de lecto-escritura.
- Los Sres. Padres de Familia **NO** deben permitir que sus hijos lleguen tarde continuamente y faltar a clases; sin presentar justificación alguna o acercarse al colegio.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- **Art.27** del Reglamento Interno: Tratar con respeto y dignidad a todas las personas que laboran en el colegio.
- Proveer oportunamente el material educativo y libros a sus menores hijos para que no afecte el normal desarrollo del programa curricular al iniciar las clases; y, no se aceptará por ningún motivo libros fotocopiados, y si los padres incumplen se comunicará a la DREC.
- Los Srs. Padres de familia pueden sugerir o dar iniciativas; **PERO LAS DECISIONES LAS ASUME EL COLEGIO.**



DÉCIMONOVENO: MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS ESCOLARES

La IEP tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula como lo señala la Ley 27665 en su artículo 16.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2025, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.
3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

VIGESIMO: JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante la conciliación y/o negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

VIGESIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE/MADRE/APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte **EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA/APODERADO**, por lo que ha leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Callao, _____ de _____ del 2024

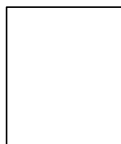
Apellidos y Nombres (Padre): _____ DNI N°: _____

Domicilio Actual : _____

Apellidos y Nombres (Madre): _____ DNI N°: _____

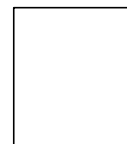
Domicilio Actual : _____

Firma del Padre



Huella

Firma de la Madre



Huella



Alvaro Huertas Espinoza
Alvaro Huertas Espinoza
Promotor



Rolando Gabardo Chang
Rolando Gabardo Chang
Director